



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000528

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2016-MPH/A

Huanta, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N°011-2016-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, con el cual se solicita la incorporación de mayores Ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la Fuente de Financiamiento y Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0469-2015-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2016;

Que, es necesario la incorporación de mayores fondos públicos, modificando el presupuesto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42° del numeral 42.1 y literal a) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 23° del numeral 23.2 del literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 23° del numeral 23.3 de la Directiva citada en el párrafo precedente indica que: "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad". Asimismo, en el numeral 23.4 de la Directiva precitada señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía;

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, Región Ayacucho para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES (S/ 390,721.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
En Soles

Fuente de Financiamiento

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.1.3.3.3 Impuestos a los Juegos	1,570.00
1.1.3.3.5 Impuestos a los Juegos de Maquinas	6,924.00

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3.2.1.1 Registro Civil	3,443.00
--------------------------	----------

Juntos hacemos más ...!

1.3.2.4.1.2 Autorización, inspección y control Sanitario	13,740.00
1.3.2.5.2.1 Licencia de Construcción	17,852.00
1.3.2.5.2.3 Estudios Urbanos y Saneamiento Físico	70,495.00
1.3.2.8.1.3 Derechos de Permiso de Operación	9,508.00
1.3.2.8.1.5 Guardanía- depósito de Vehículos	14,259.00
1.3.2.8.1.6 Estacionamiento de Vehículo	369.00
1.3.2.9.1.5 Puestos, Kioscos y Otros	19,290.00
1.3.2.9.1.99 Otros Derechos Administrativos de Industria	10,197.00
1.3.3.9.2.9 Servicios a Terceros	18,320.00
1.5.1.2.2.99 Otros Derechos e Ingresos por Otras	20,243.00
1.5.2.1.5.1 Infracciones de Reglamento de Tránsito	180,854.00

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4.1.4.2.1 Regalías Mineras	3,657.00
	=====

TOTAL INGRESOS	390,721.00
	=====

EGRESOS

En Soles

META	DENOMINACION DE LA META	Rubro	IMPORTE S/
029	Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	08	8,494.00
029	Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	09	378,570.00
035	Elaboración de Expedientes Técnicos	018	3,657.00

TOTAL EGRESOS	390,721.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



17 FEB 2017

SGD E
21/02/17



H.02-10-2017